



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL**  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL 12 SET. 2013

DECRETO AFECTO N° 967

**VISTOS:**

- 1) Oficio N° 7027 de fecha 03 de Septiembre de 2013 remitido por Contraloría Regional del Maule.-
- 2) Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 3).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de Oficio N° 7027 de fecha 03 Septiembre de 2013 Contraloría Regional del Maule comunica que no consta que se haya instruido una investigación sumaria en contra de doña Doris Duran Bustamante y don Patricio Moreno Bustamante, a fin de indagar las responsabilidades comprometidas como fiscales en la dilación de los sumarios instruidos por el Decreto Alcaldicio N° 2914 de 2011, y la resolución del Jefe Daem N°1 de 2010.-

**DECRETO**

1.- **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria a doña **DORIS DURAN BUSTAMANTE**, Cédula Nacional de Identidad **N°13.375.054-1**, Directora Del Departamento Jurídico, Grado 7 en la E.M.S y a don **PATRICIO MORENO BUSTAMANTE**, **cédula nacional de identidad N° 9.782.286-7**, Profesional, Coordinador Básica Sep, a fin investigar los hechos comunicados a través de Oficio N° 7027 de fecha 03 Septiembre de 2013 emitido por Contraloría Regional del Maule.-

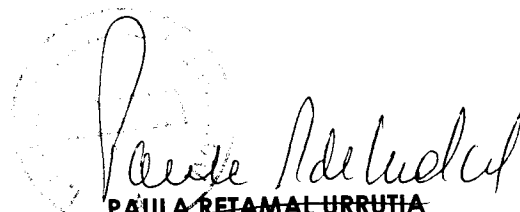
2.- **DESÍGNESE**, Investigadora a doña **PAULA ZUÑIGA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.966.514-9, Directora Secplan, Grado 7° de la E.M.S.-

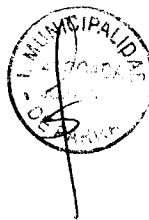
3.- **DEJESE**, constancia que en el presente Decreto se adjunta Oficio N° 7027 de fecha 03 Septiembre de 2013 emitido por Contraloría Regional del Maule.-

4.- **NOTIFÍQUESE**, a través del Libro de correspondencia del Departamento Jurídico el presente Decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/AGG/ msm

**DISTRIBUCIÓN**

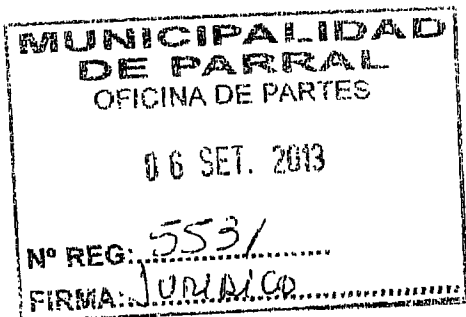
- 1.- Investigador designado
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Daem
- 4.- Interesados
- 5.- Contraloría Regional del Maule
- 6.- Archivo Partes ✓



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD JURÍDICA**

REF. N° 75.432/13.-  
G.J. N° 00025/13.-  
CAI

**MUNICIPALIDAD DE PARRAL HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A LO INSTRUÍDO A TRAVÉS DE OFICIO N° 10.981, DE 2012, DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE.**



TALCA, 13. SET 13 \*007027

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, la Municipalidad de Parral, con el objeto de informar en relación con lo resuelto por esta Entidad de Control en el oficio N° 10.981, de 2012, a través del cual se le requirió, en lo que interesa, adoptar las acciones que resulten necesarias para dar término a los sumarios instruidos por el decreto N° 2.914, de 30 de junio de 2011, y la resolución del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, en adelante DAEM, N° 1, de 26 de agosto de 2010; instruir una investigación sumaria para investigar las responsabilidades comprometidas en la dilación de dichos procesos y en la pérdida del segundo, reconstituyéndolo en caso de no ser habido su original; regularizar la asignación de funciones de directora de la Escuela "Arrau Méndez" a doña Leonor Gaete Alarcón, Inspectora General de esa misma escuela; tomar las medidas administrativas pertinentes para que sean los directores de establecimientos educacionales quienes concedan o denieguen permisos administrativos de un docente de su dependencia; e iniciar un proceso disciplinario en contra de don Patricio Moreno Bustamante por los hechos que indica.

A su vez, don Miguel Espinoza Muñoz requiere se revise el cumplimiento del oficio del epígrafe en cuanto a la reconstitución del sumario instruido por la resolución del Jefe del DAEM N° 1, de 2010.

El aludido Organismo, por medio de los oficios Ord. N°s. 135 y 6.761, ambos de 2013, expone en síntesis, que el sumario instruido por el decreto N° 2914, de 2011, se encuentra en trámite, le fue designado un nuevo fiscal y por memorándum N° 16, de 19 de febrero de 2013, se le requirió a aquél agilizar su tramitación; que instruyó dos investigaciones sumarias en contra de don Patricio Moreno Bustamante a través de los decretos N°s. 337 y 822, de 29 de enero y 19 de febrero de 2013, respectivamente, actualmente en curso para investigar los hechos relacionados con el envío de un correo electrónico que indica y la pérdida del sumario instruido por la resolución N° 1, de 2010, del Jefe DAEM; que en este último sumario se designó un nuevo fiscal, el cual ordenó la reconstitución del expediente sumarial y con la agregación de las copias pertinentes ha quedado finalizada su etapa de investigación; que doña Leonor Gaete Alarcón fue reintegrada en su labores de

**A LA SEÑORA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
PARRAL**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD JURÍDICA

2

Inspectora General de la Escuela "Arrau Méndez" y mediante el decreto exento N° 823, de 19 de febrero de 2013, se designó a doña Yenny Soto Espinoza como directora de dicho establecimiento educacional hasta que se resuelva el concurso para llenar la vacante directiva; que con fecha 20 de febrero de 2013 confeccionó un instructivo dirigido a los directores de los establecimientos educacionales de la comuna a fin de dar a conocer sus facultades en materia de permisos administrativos de los docentes de su dependencia.

En ese contexto, se debe precisar en cuanto a la asignación de funciones de directora de la Escuela "Arrau Méndez" a doña Leonor Gaete Alarcón, Inspectora General de esa misma escuela, dispuesta a través del decreto exento N° 3.712, de 2011, que si bien se regularizó a través del decreto exento N° 823, de 2013, dicha función le fue encomendada a doña Yenny Soto Espinoza quien detenta el cargo de Inspectora General del Liceo "Federico Heise Marti", debiendo reiterarse que luego de la modificación introducida por el artículo 1°, N° 12, de la ley N° 20.501, al inciso final del artículo 26 de la ley N° 19.070, sobre Estatuto Docente, se habilitó designar educadores a contrata para los fines de reemplazar a los docentes directivos -entre ellos, el empleo de director- en la eventualidad de ausencia del titular, por lo que resulta improcedente recurrir a la encomendación de funciones, para suplir a un director de un establecimiento educacional, como ha acontecido con la citada servidora, se trate del mismo u otro establecimiento educacional, debiendo regularizarse dicha situación (aplica dictamen N° 68.799, de 2011).

Luego, de los antecedentes tenidos a la vista, no consta se haya instruido una investigación sumaria en contra de doña Doris Durán Bustamante y don Patricio Moreno Bustamante, a fin de indagar las responsabilidades comprometidas como fiscales en la dilación de los sumarios instruidos por el decreto alcaldicio N° 2.914, de 2011, y la resolución del Jefe del DAEM N° 1, de 2010.

Por consiguiente y atendido lo antes expuesto, corresponde acusar recibo de la información proporcionada a través de los oficios precitados, debiendo dicha entidad edilicia informar a esta Sede Regional de Control sobre las medidas adoptadas para regularizar lo dispuesto en los párrafos precedentes del presente oficios hasta el día 12 de septiembre de 2013 y se hace presente que respecto de las demás materias abordadas en el pronunciamiento de la suma las acciones ejercidas por la autoridad municipal se avienen con lo resuelto en aquél.

Transcríbese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS  
ABOGADO  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE